

**RAFAELA**

---

**JUZGADO CIVIL, COMERCIAL**

**Y DEL TRABAJO**

POR

DARIO CARELLI

Por disposición Sr. Juez Primera Instancia de Distrito Número Cinco en lo Civil y Comercial de la Tercera Nominación de Rafaela en autos: "MUNICIPALIDAD DE RAFAELA c/Otro s/ Apremio" - Expte. N° 1922 Año 2004, se ha ordenado que el martillero público Darío Javier Carelli, matrícula N° 478, CUIT N° 20.14889759-0 venda en pública subasta el día 06 de Octubre de 2015 a la hora 10, o el día hábil inmediato posterior si aquel resultare feriado, a la misma hora. La misma se realizará por ante las puertas del hall de los Tribunales. El bien saldrá a la venta con la base del avalúo fiscal de \$ 3.713,30 y al mejor postor. En caso de no haber postores, después de esperar un tiempo prudencial de su ofrecimiento, la base se reducirá en un 25% y si, a pesar de la reducción y transcurrido otro, no se presentaren postores, saldrá a la venta sin base, el siguiente bien: 1º) Dominio: N° 57.101 Fº 2.717 Tº 303 Impar - Dpto. Castellanos.P.I.I. N° 08-24-02-049177/0000-0. Cta. A.S.S.A.:N°098-0016347-000-1. Descripción Inmueble: "...La mitad parte Indivisa del siguiente Inmueble: Con todo lo edificado, clavado y plantado, la finca de calle Alvear número mil trescientos treinta y tres, entre las de Ramón y Cajal y Edison, que según título lo forma una fracción de terreno que es parte de la manzana número nueve, concesión número doscientos treinta y tres de esta ciudad de Rafaela, Departamento Castellanos, forma la parte Norte de la mayor fracción que la componía y que según plano de mensura y subdivisión practicado por el Ingeniero Civil Eros J. A. Faraudello, en mayo de mil novecientos ochenta, inscripto en el Departamento Topográfico Dirección General de Catastro de esta Provincia, bajo el número noventa y cuatro mil trescientos cincuenta y uno y aprobado por la Municipalidad de Rafaela, Secretaría de Obras Públicas en expediente número setenta y tres mil quinientos catorce, letra G., el diez de Julio del mismo año se designa como Lote Número Dos, de la expresada manzana y concesión y siendo de forma irregular, se compone de: diez y seis metros sesenta y cuatro centímetros de Sud a Norte con frente al Este, puntos L-C, a contar este medida después de los diez y siete metros ochenta y dos centímetros de la esquina Sud-Este de la manzana de que es parte, o sea de la intersección de calles Ramón y Cajal y Alvear hacia el Norte, desde el extremo Norte de su frente con rumbo al Oeste se miden diez y seis metros diez centímetros, puntos C-E, desde aquí hacia el Sud, tres metros treinta centímetros, puntos E-F, desde aquí hacia el Este, noventa centímetros, puntos F-G, de este extremo con rumbo al Sud, once metros sesenta centímetros puntos G-H, desde aquí hacia el Este un pequeño martillo de veinte centímetros, puntos H-J, de aquí hacia el Sud, nuevamente, un metro cincuenta centímetros, puntos J-K y desde este extremo hacia el Este, hasta dar con el punto de partida y cerrando el perímetro de la fracción descripta, quince metros, puntos K-L, encerrando una Superficie Total de Doscientos cincuenta y tres metros setenta y cuatro decímetros cuadrados y linda: al Norte, en parte con el lote número uno, del mismo plano de mensura citado y en el resto con terreno de María Medran de García y Hugo Isidoro García; al Oeste, en parte con terreno de los nombrados y en el resto con Enrique Boidi y otros; al Sud, con terreno de León Amalio Soperez, todo de la misma manzana de que es parte y al Este calle Alvear en medio con terreno de la manzana número catorce...". De los informes de autos: surge que el dominio se encuentra inscripto a nombre de los demandados bajo el N° 57101, Fº2717, Tº303 Impar, Dpto. Castellanos, hipotecas no registra, y registra los siguientes embargos: N° 86166, de fecha 08/08/2013, de \$5.301,80, Expte. N° 1038 año 2004, carátula "Municipalidad de Rafaela c/Otros s/Apremio", tramitado en el Juzgado de 1º Instancia de Distrito Número Cinco en lo Civil y Comercial de la 3ra. Nominación de Rafaela; embargo N° 108017, de fecha 25/09/2013, de \$8163,10, Expte. N° 1922 Año 2004, carátula "Municipalidad de Rafaela c/ Otros s/Apremio", tramitado en el Juzgado de 1º Instancia de Distrito Número Cinco en lo Civil y Comercial de la 3º Nominación de Rafaela. De dicho informe surge también que los demandados no se encuentran inhabilitados. SCIT informa que el inmueble embargado se encuentra situado dentro de la zona contributiva de la ley 2406 TO tramo Rafaela-Sunchales, liquidación N° 13876/000, manteniendo deuda en tal concepto ascendiendo la misma a la suma de 72,93. La delegación de API de Rafaela informa que por partida inmobiliaria N° 08-24-02-049117/0000-0 se adeuda \$646,26, correspondiente a los períodos 2009 - 2010 - 2011 - 2012 - 2013 y 2014 Total. Aguas Santafesinas S.A. informa que por cuenta N° 098-0016347-000-1 se adeudan \$4.873,54 en concepto de Deuda Vencida. La Municipalidad de Rafaela informa que por el Catastro N° 7730 se adeuda lo siguiente: Obra 101 "Pavimento 11 Etapa-Ob.31" 34 cuotas por \$109.395,00; Obra 340 "Iluminación Villa Dominga" 12 cuotas por \$3.284,80; "Tasa General de Inmueble" 163 cuotas por \$35.629,60; registra los siguientes convenios de pago: "Tasa General de Inmueble" N° 24288,77 cuotas atrasadas por \$45.817,90; "Tasa General de Inmuebles" 23 cuotas atrasadas por \$5.378,90; y registra juicios N° 1038 año 2004, N° 1389 año 1992 y N° 1922 año 2004. Obras privadas informa que de acuerdo a la inspección realizada al inmueble embargado, se verificó existencia de construcción no declarada adeudando un total de \$14.168,90 en concepto de derechos y sanciones. La delegación de EPE de la ciudad de Rafaela, informa que sobre el inmueble embargado no se registra deuda exigible. De la constatación judicial surge que el inmueble de calle Alvear N° 1072 de Rafaela, cuenta con tres dormitorios, baño, cocina comedor, techos de zinc con escaso cielorraso, paredes de ladrillos, piso de cemento, cuenta con servicio de agua corriente y se encuentra sobre pavimento, encontrándose todo en mal estado de uso y conservación. El inmueble se encuentra desocupado. Los títulos no han sido agregados al expediente, por lo que quien resulte comprador deberá conformarse con las constancias que expida el Juzgado. El comprador deberá abonar en el acto del remate el 10% a cuenta del precio en dinero efectivo con más la comisión del martillero. El saldo de precio de compra con más los impuestos, a la compraventa. Provinciales, Municipales-Impuesto a la transmisión onerosa de inmueble, e IVA (si correspondiere), deberán ser abonados dentro del término de 5 días de ejecutoriado el auto aprobatorio de la

subasta, previa notificación por cédulas libradas en legal forma. Hágase saber que el comprador se hará cargo de los impuestos Provinciales y/o Municipales que pesen sobre el inmueble desde la fecha del remate. Publíquese edictos de ley en el BOLETIN OFICIAL atento lo dispuesto por el Art. 67 del C.P.C. Se deja constancia que se desconoce los D.N.I. de los demandados. El presente edicto se encuentra libre de reposición por Código Fiscal Ley N° 3456 Juicio Promovido por la Municipalidad de Rafaela. Más informes en Secretaría del Juzgado y/o al martillero en Gaboto N° 392 de Rafaela. Rafaela, 1 de setiembre de 2015. Carolina Castellano, secretaria.

S/C.- 272336 Set. 23 Set. 29

---

POR

RAQUEL A. BARATTI

El Juzgado 1° Instancia Circuito N° 5 Rafaela en "Exp. 1058-2014-Banco Macro S.A. y Tettamanti, Horacio R. c/Otro s/Apremio" dispuso que en Hall Tribunales Rafaela el 08 de Octubre de 2.015 o el día hábil inmediato posterior si aquél fuera feriado, a las 10:00 hs. la Martillera Raquel A. Baratti remata en pública subasta al contado y mejor postor con la base proporcional del avalúo fiscal (\$.1948,59).- Si transcurrido -a criterio del Actuario- un tiempo prudencial no hubiere postores, con una retasa del 25% y si transcurrido otro período persistiera la falta de postores, sin base y al mejor postor, siempre en dinero en efectivo, una cuarta (1/4) parte indivisa de la Nuda Propiedad del inmueble de calle Domingo Silva N° 528 de Rafaela (S. Fe), inscripto dominio a nombre demandado bajo el N° 98.926 al Folio 2.668 Tomo 407 Impar Dpto. Castellanos, Impuesto Inmobiliario N° 08-24-02-049.261/0132-4, de una fracción de terreno con todo lo clavado, plantado y demás adherido al suelo, que de acuerdo al plano de mensura y subdivisión confeccionado en Octubre de 1979 por la Agrimensora Alicia Gladis Tomasella, inscripto en el Departamento Topográfico de la Provincia bajo el número 92.272, la fracción que se enajena se individualiza como Lote Número Veintitrés, forma parte de la Manzana Veintisiete, concesión Número Doscientos Treinta y Tres de ésta ciudad de Rafaela, Departamento Castellanos, provincia de Santa Fe, se ubica a contar después de los veintiún metros ochenta y nueve centímetros de la esquina Nord-Oeste de la manzana de que es parte, hacia el Este y mide: ocho metros en su frente al Norte e igual dimensión en su contrafrente al Sud, por treinta y cuatro metros sesenta y cuatro centímetros de fondo en su lado Este e igual contrafrente al Oeste, encerrando una superficie total de Doscientos Setenta y Siete Metros Cuadrados Doce Décímetros Cuadrados y linda: al Norte con calle Domingo Silva; al Sud con parte del lote veintiocho; al Este con el lote veintidós y al Oeste con los lotes veinticuatro, veinticinco, veintiséis y veintisiete, todos de la misma manzana y plano referido.- De la constatación surge: una vivienda de tres dormitorios, baño, cocina-comedor, living. Techo de zinc con cielorraso de machimbre. Paredes con ladrillos. Pisos con cerámicos. Tienen servicio de agua potable, cloacas y gas natural y se encuentra sobre calle pavimentada, todo en buen estado de uso y conservación.- Se encuentra ocupada en calidad de titulares (Tienen el Usufructo) por otro y su esposa, el demandado (Tiene 1/4 de la Nuda Propiedad) - Doc. N° 26.439.194 con su pareja y su hija menor de edad y otro.- Embargo para éste juicio (Aforo 033.008 de fecha 04-04-14 por \$.3.054,80).- Según informes en autos:- API adeuda cuotas 04/2013, total 2014 y 01y02/2015 \$.251,19 al 31-07-15; Municipalidad de Rafaela adeuda Derechos \$.675 y Sanciones \$.4.725 por la existencia de construcción no declarada al 25-06-15; E.P.E. no adeuda al 08-06-2015; Aguas Santafesinas SA. no adeuda al 11-06-2015; Aguas Provinciales S.A. no adeuda al 25-06-15; SCIT no adeuda al 22-06-2015.- El comprador abonará en el momento de la subasta el 10% a cuenta del precio y la comisión del Martillero y el Impuesto a la compra y el saldo del precio, al aprobarse la subasta.- Además es a cargo del comprador los impuestos, tasas y/o contribuciones que adeude el inmueble a la fecha del remate y se conformará con la documentación que le entregue el Juzgado.- Demandado DNI. 26.439.194- Martillera: CUIT 27-06728672-9.- Rafaela, 16 de setiembre de 2015. Gustavo Mié, secretario.

\$ 455,40 272411 Set. 23 Set. 29